

**RESOLUCIÓN No. 0137**  
**(NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018))**

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 001 de 2018**, por el cual se pretende: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

El Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, *por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., cumpliendo con el programa de mantenimiento de la institución donde se necesita el combustible, aceites, grasas y lubricantes para el funcionamiento y limpieza de equipos y actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes e inmuebles, requiere contratar el servicio de suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas y lubricantes.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual mediante **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 001 DE 2018**, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (*Acuerdo 06 de 2014*), el Sanatorio realizó la invitación a presentar oferta dentro del proceso referido.
6. Que el día Veinticuatro (24) de Enero de 2018, se dio inicio al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 001 DE 2018**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, con un presupuesto oficial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE.**, IVA incluido.
7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 001 DE 2018**, se cuenta con el Rubro 2010 Gastos Generales - Materiales y Suministros -

**RESOLUCIÓN No. 0137**  
**(NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018))**

Combustibles y Lubricantes de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. No.18-00042 de fecha Enero 22 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.

8. Que dentro de la oportunidad establecida en los términos de condiciones, se presentó una única oferta, relacionada así:

<b>PROPONENTE</b>	<b>1</b>
Nombre del proponente	<b>“ESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN SANTANDER” AQUILINO CARREÑO NARANJO</b>
Identificación	NIT: 6597655-8
Dirección correspondencia	Calle 4 No.12-98
	Contratación – Santander
Teléfono – Celular	Cel. 320-2333236
Valor propuesta	\$39.000.000,00

9. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, según consta en el Acta No. 001 de fecha enero 31 de 2018, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta recibida en la **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 001 DE 2018**, a la espera de observaciones a dicha evaluación.
10. Que el informe de evaluación de la propuesta se publicó en la página de Colombia Compra Eficiente, [www.colombiacompraeficiente.com](http://www.colombiacompraeficiente.com), (SECOP I) y en la Página web de la entidad, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014).
11. El comité de apoyo a la actividad contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., según consta en el Acta No. 002 de fecha febrero 02 de 2018 manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la INVITACIÓN PÚBLICA, No. MCIP – 001 de 2018, la presente evaluación **ES DEFINITIVA**, toda vez que no se presentaron observaciones al resultado del proceso de evaluación y en cumplimiento al artículo 59 del manual interno de contratación recomienda adjudicar el proceso contractual al proponente **“ESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN SANTANDER”** con Nit. 6597655-8, por cuanto se encuentra **HABILITADO**, ya que cumplió con los requisitos solicitados y su propuesta económica en valor se ajusta al presupuesto oficial dispuesto para el proceso **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA, No. MCIP – 001 DE 2018**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**,
12. Que por lo anterior expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato de prestación de servicios de transporte, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, al establecimiento de comercio **“ESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN SANTANDER”** identificada con el NIT. 6597655-8, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE.**, IVA incluido, el cual deberá ser ejecutado en un plazo Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos asignados.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de manera personal el presente acto administrativo al señor **AQUILINO CARREÑO NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6597655

**RESOLUCIÓN No. 0137**  
**(NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018))**

de Contratación – Santander, quien actúa en nombre y representación del establecimiento de comercio **“ESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN SANTANDER”**, identificada con el NIT. 6597655-8, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

**CUARTO:** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** y al señor **AQUILINO CARREÑO NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6597655 de Contratación – Santander, quien actúa en nombre y representación de establecimiento de comercio **“ESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN SANTANDER”**, identificada con el NIT. 6597655-8, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

**QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Contratación - Santander, a los Nueve (09) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.